

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD**Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de la travesía de Moreda en la carretera A-3226"**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2021, ha aprobado el Acuerdo 232/2021, cuyo texto es el siguiente:

"Contestación de las alegaciones presentadas en la información pública del "proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de la travesía de Moreda en la carretera A-3226". Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados. Declaración de necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 621/2020, de 1 de diciembre, es aprobado definitivamente el "proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de la travesía de Moreda en la carretera A-3226" así como la relación inicial, concreta e individualizada, de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto y su sometimiento al preceptivo trámite de información pública.

En el período de información pública han sido presentados escritos de alegaciones en relación con las fincas identificadas en el expediente expropiatorio con los números 4/000 y 8/000, así como respecto de la parcela 894 del polígono 2 del municipio de Moreda no afectada por el proyecto, que informados por el Servicio de Carreteras y el Servicio Jurídico-Administrativo, son aceptados por la Dirección de Infraestructuras Viarias, asumidos por este Consejo de Gobierno, sirven de soporte y motivación al presente Acuerdo y serán remitidos a las personas alegantes en orden a motivar la estimación o desestimación de sus peticiones.

Una vez contestadas las alegaciones, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto confeccionada teniendo en cuenta tanto la contestación a las mismas como las comprobaciones efectuadas para garantizar la seguridad peatonal de la travesía de Moreda de Álava.

Asimismo, procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta Diputación Foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, informa el Servicio de Carreteras que la travesía de la localidad de Moreda de Álava de la carretera de la Red Local A-3226, se trata una travesía con un nivel de conflictividad alto, con población y tráfico medios, pero con graves problemas de transitabilidad por la configuración actual de la misma, debido principalmente a la presencia de construcciones tan próximas a la calzada de la carretera, que provocan graves estrechamientos que impiden el cruce de dos vehículos, además de carecer de aceras que aseguren un itinerario peatonal y que permitan una permeabilidad peatonal segura, por lo que existen graves problemas de seguridad vial. Todas estas circunstancias, y en especial la no separación física entre el tráfico peatonal y rodado, unido a la falta de visibilidad en los accesos a la carretera, originan problemas de seguridad vial, sobre todo para los usuarios más

vulnerables, es decir, para el tráfico peatonal. Resulta, por tanto, necesario mejorar la seguridad vial de los usuarios de la carretera A-3226 a su paso por Moreda de Álava y, especialmente, del tráfico peatonal, así como mejorar las condiciones urbanísticas de sus márgenes.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral conforme a lo dispuesto en el artículo 46 1.b) del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

La Diputación Foral de Álava es competente para la planificación, proyección, construcción y modificación de las carreteras de Álava, según disponen el artículo 7.a.8 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos, y el artículo 8 de la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava. Para el ejercicio de dichas competencias, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el ámbito interno de esta institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.26) de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Infraestructuras Viarias y Movilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

ACUERDA

Primero. Contestar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados por el "proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de la travesía de Moreda en la carretera A-3226", estimándolas o desestimándolas conforme a lo informado por el Servicio de Carreteras y el Servicio Jurídico-Administrativo.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el "proyecto de construcción de acondicionamiento y urbanización de la travesía de Moreda en la carretera A-3226", contenida en el Anexo adjunto.

Tercero. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Cuarto. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo a la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Consignar el importe de 316.096,10 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2021, partida 50106.5300.6000002 "Expropiaciones", referencia de contraído 105-1066/000.21.1.21.

Sexto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el Anexo con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citado, previa presentación de informe propuesta de pago de la Jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Séptimo. Facultar a la titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 1/2021, de 26 de enero, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2021.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Moreda en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 6 de mayo de 2021

El Director de Infraestructuras Viarias
CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ

Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Vías y Movilidad

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

A-326 ERREPIDEAN MOREDA ARABAKO ZEHARBIDEA EGOKITZEKO ETA URBANIZATZEKO ERAIKITZE PROIEKTUA
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE MOREDA EN LA CARRETERA A-326

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALERRIA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO ONDASUNA	ERAGINDAKO		Esp./Expte. 2020/7
		POLIGONO	PARZELA				AZALERA m ²	BEHINBEHETIKO AFEKTADURA DEFINITIVA	
Nº FINCA	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		TÉRMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO	BIEN AFECTADO			HORA
8/000	LUIS BUJANDA BUJANDA	1	389	MOREDA DE ALAVA / MOREDA ARABA	HIRI LURRA / URBANO	BILTEGIA / ALMACÉN	20	14/6/21	10:00
10/000	JUAN ALFONSO ESTEBAS GARCIA	2	874	MOREDA DE ALAVA / MOREDA ARABA	HIRI LURRA / URBANO	GARAJEA / GARAJE	40,18	14/6/21	10:45
1/000	M. JESUS CEBALLOS MARAURI	1	318	MOREDA DE ALAVA / MOREDA ARABA	HIRI LURRA / URBANO	GARAJEA / GARAJE	3	14/6/21	12:00
9/000	J. JAVIER BUJANDA FERNANDEZ DE PIEROLA CARLOS BUJANDA FERNANDEZ DE PIEROLA LUIS BUJANDA FERNANDEZ DE PIEROLA	1	380	MOREDA DE ALAVA / MOREDA ARABA	HIRI LURRA / URBANO	HARRESIA / MURO	23	14/6/21	12:45
2/000	AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ALAVA	1	319	MOREDA DE ALAVA / MOREDA ARABA	HIRI LURRA / URBANO	HARRESIA / MURO ZUHATZAK / ARBOLES	30	14/6/21	13:30
5/000	AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ALAVA	1	386	MOREDA DE ALAVA / MOREDA ARABA	HIRI LURRA / URBANO	HARRESIA / MURO ZUHATZAK / ARBOLES	111	14/6/21	13:30
7/000	M. INMACULADA BUJANDA CHASCO PILAR BUJANDA CHASCO M. ANGELES BUJANDA CHASCO CECILIA BUJANDA CHASCO	1	388	MOREDA DE ALAVA / MOREDA ARABA	HIRI LURRA / URBANO	HARRESIA / MURO ZUHATZAK / ARBOLES	20	15/6/21	10:00
6/000	M. INMACULADA BUJANDA CHASCO PILAR BUJANDA CHASCO M. ANGELES BUJANDA CHASCO CECILIA BUJANDA CHASCO	1	387	MOREDA DE ALAVA / MOREDA ARABA	HIRI LURRA / URBANO	HARRESIA / MURO PORTXEA / PORCHE ASKALDEGIA / MERENDERO	25	15/6/21	10:00
3/000	OSCAR GARRIDO HOYOS	1	384	MOREDA DE ALAVA / MOREDA ARABA	HIRI LURRA / URBANO	HARRESIA / MURO ERAIKIN TXIKIA EDIFICIO MENOR	40	15/6/21	11:30
11/000	M. SOLEDAD BUJANDA PELLEJERO BLANCA MARIA BUJANDA PELLEJERO JULIAN BUJANDA PELLEJERO	2	875	MOREDA DE ALAVA / MOREDA ARABA	HIRI LURRA / URBANO	GARAJEA / GARAJE	41,06	15/6/21	12:15
4/000	HROS. DE MARTIN MATUTE COLLADO MARIA ESTELA GALILEA GOROSTIAGA M. DEL CARMEN GARCIA DE JALÓN SAN JUAN	1	324	MOREDA DE ALAVA / MOREDA ARABA	HIRI LURRA / URBANO	ERAIKINA / EDIFICIO	95,33	15/6/21	13:00